

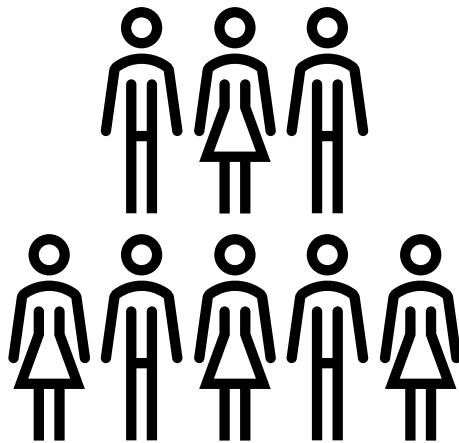


GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



Convocatoria de ayudas destinadas a promover agrupaciones de centros educativos. 2025



Sesión Informativa

18 de febrero de 2026

Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa - MEFPD

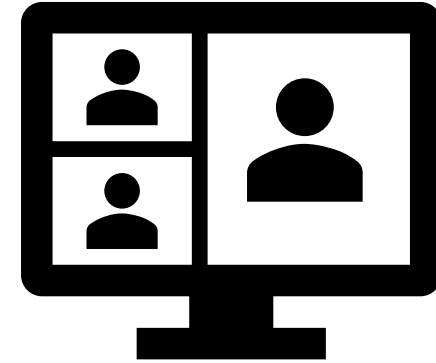


GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



OBJETIVOS DE LA SESIÓN



- Repasar los puntos clave de la convocatoria 2025
- Aclarar los aspectos claves para la ejecución del proyecto
- Evitar incidencias en la justificación económica y técnica
- Explicar los hitos de seguimiento, certificación y jornada 2026

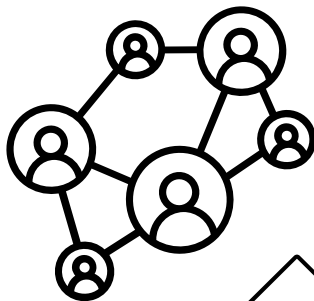
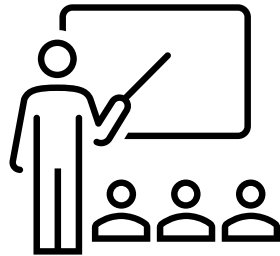
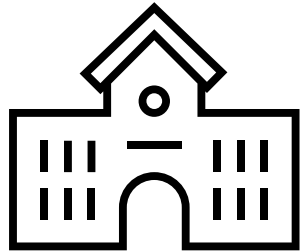


GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



FINALIDAD DE LAS AYUDAS

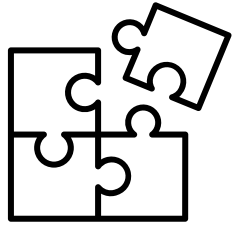


- Promover agrupaciones de centros educativos públicos de distintas comunidades autónomas para desarrollar proyectos conjuntos de innovación educativa.
- Impulsar la sostenibilidad, la ciudadanía global, la educación inclusiva, la promoción de la salud y los enfoques pedagógicos STEAM.
- Objetivo: crear redes de colaboración para intercambiar buenas prácticas y avanzar en áreas de innovación educativa.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



PERFIL DE CENTROS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Centros Elegibles

Exclusivamente centros educativos públicos que impartan educación infantil, básica, secundaria postobligatoria, adultos o de régimen especial.

Estructura de Agrupación

Mínimo 2 y máximo 6 centros de distintas comunidades autónomas.
Un centro no puede participar en más de una agrupación simultáneamente.

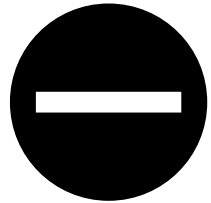
Requisitos Legales

Estar al corriente de las obligaciones tributarias y Seguridad Social.
Sin obligaciones pendientes de reintegro de subvenciones anteriores.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

No Pueden Participar

- Centros beneficiarios de convocatorias 2023 o 2024 con proyectos en curso.
- Agrupaciones con dos centros de la misma comunidad autónoma.
- Centros que aparezcan en múltiples solicitudes (todas serían excluidas).

Cada centro debe contar con:

- 1. Aprobación del Consejo Escolar y*
- 2. Comunicación de su participación a la Inspección Educativa*

Centro Coordinador

- Cada agrupación designa un centro coordinador responsable de presentar la solicitud y coordinar el proyecto.
- El centro coordinador **NO** puede abandonar sus tareas salvo causa *de fuerza mayor debidamente justificada.*



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Duración

Dos cursos escolares completos:
2025-2026 y 2026-2027

Movilidad

Encuentros presenciales periódicos entre
centros para intercambio y formación

1

2

3

4

Temáticas

Sostenibilidad y ciudadanía global,
inclusión, salud o enfoque STEAM

Colaboración

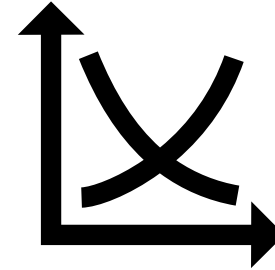
Desarrollo conjunto de actividades,
talleres y buenas prácticas

Importante: *Las movilidades planificadas no deben generar cambios significativos en el objetivo(s) del proyecto.*



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



DOTACIÓN ECONÓMICA POR CENTRO

9.000,00 €

Ayuda Base

Por cada centro participante
en el proyecto

+20%

Incremento Insularidad

Si incluye centros de Baleares, Canarias,
Ceuta o Melilla con movilidades

700,00 €

Centro Coordinador

Adicionales para asistencia a las
Jornadas de Buenas Prácticas 2026

Dotación Total

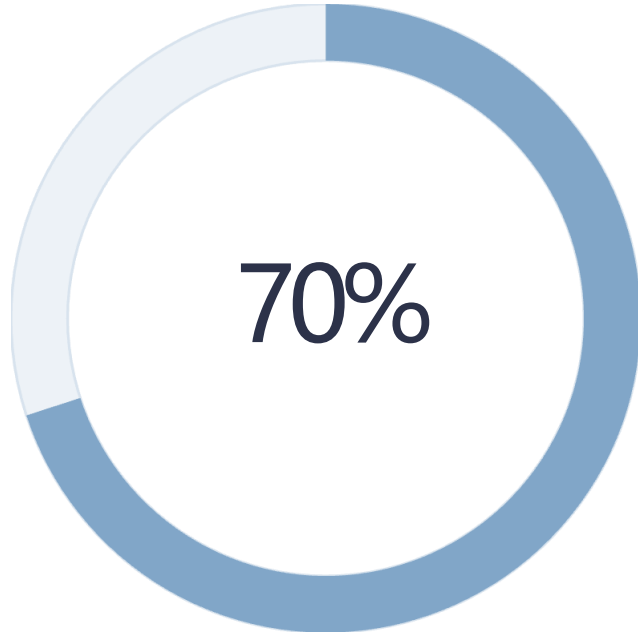
La convocatoria cuenta con **2.250.000 €** de presupuesto total.

Cada centro gestiona su presupuesto de forma individual y rinde cuentas separadamente



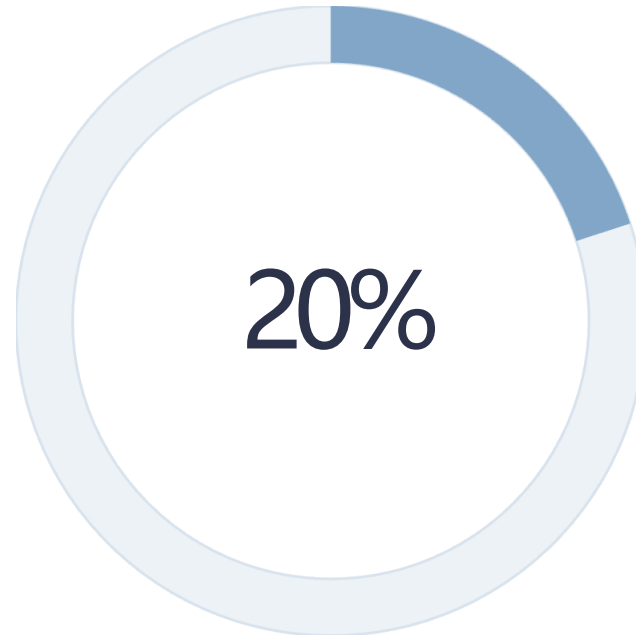
GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



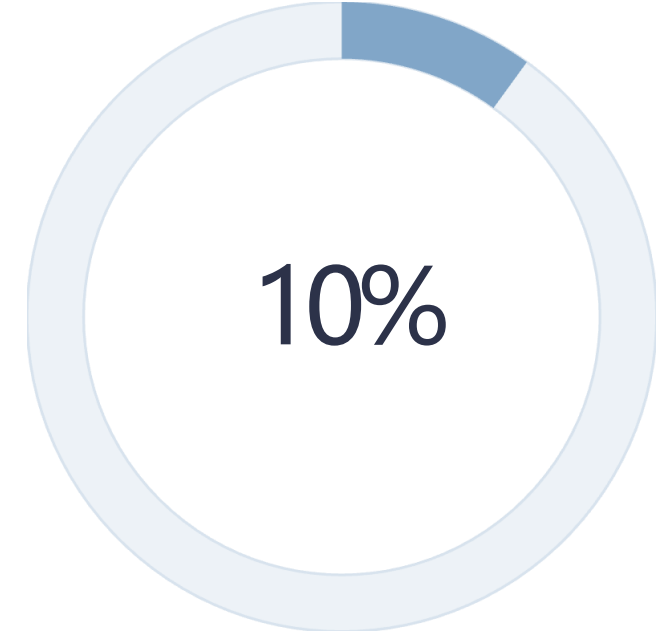
Movilidades

Transporte, alojamiento, manutención y actividades durante movilidades



Actividades de centro y recursos materiales

Material didáctico, talleres y actividades en el centro



Flexible

Puede destinarse a movilidad (hasta 80%) o actividades y recursos (hasta 30%)

Gastos NO permitidos: retribuciones al personal propio del centro, multas, intereses bancarios, inversiones inmobiliarias, gastos ajenos al proyecto, obras de construcción, material inventariable o facturas fuera del periodo de ejecución.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

OBLIGACIONES DE JUSTIFICACIÓN



01

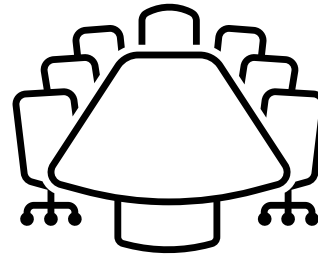
Informe de Progreso

Antes del **1 de julio de 2026** por sede electrónica. Desarrollo del primer curso.

03

Justificación Económica/Otros gastos

Antes del **1 de noviembre de 2027**: Relación clasificada de gastos: acreedor, NIF, factura, concepto vinculado a acción, importe, fechas (según formato).



02

Memoria Final

Antes del **1 de noviembre de 2027**: Resultados, objetivos alcanzados y evidencias de impacto.

04

Remanentes

Antes del **1 de noviembre de 2027**: Carta de pago (modelo 069) de reintegro por fondos no aplicados más intereses derivados. (según formato).

Custodia obligatoria: Conservar todos los documentos justificativos originales durante **al menos 4 años** tras la justificación. Se podrán realizar **controles aleatorios y solicitudes** de documentación.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

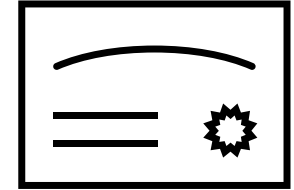
CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO



Distribución:

- Miembro del equipo del proyecto de centro: 30 horas.
- Responsable de la coordinación en el centro: 40 horas.
- Responsable de la coordinación de la agrupación: 60 horas.

- Primer curso escolar: se gestionará una vez aceptado por el órgano instructor el informe de progreso sobre el desarrollo del proyecto en cada centro.
- Segundo curso escolar: se gestionará una vez aceptado por el órgano instructor la documentación detallada en la disposición decimoquinta, así como los resultados y productos elaborados durante los dos cursos de funcionamiento de la agrupación.



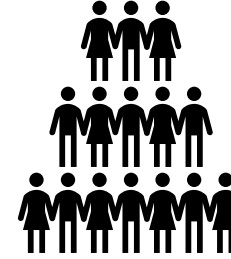
El proceso de acreditación se realizará a través de la sede electrónica.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



JORNADA DE BUENAS PRÁCTICAS

Detalles del Evento

- **Cuando:** Primera quincena de octubre de 2026.
- **Dónde:** Madrid (lugar por confirmar).
- **Duración:** Aproximadamente 3 días (2 noches).
- **Objetivo:** Compartir experiencias, resultados y crear redes profesionales.

Asistencia Obligatoria

- El **coordinador de cada agrupación** debe asistir **obligatoriamente**.
- **Solo por fuerza mayor debidamente justificada** puede asistir otro representante del centro coordinador.
- Los 700€ adicionales son para cubrir desplazamiento, alojamiento y manutención del coordinador/a (2 días /3 noches).



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



MARCO LEGAL Y NORMATIVA APLICABLE

Ley 38/2003 General de Subvenciones

Regula concesión, justificación y reintegro. Art. 13 y 14: requisitos de beneficiarios y obligación de justificar. Art. 37 y 39: causas de reintegro y sanciones.

Real Decreto 887/2006

Reglamento de la Ley 38/2003. Desarrolla procedimientos de justificación, reintegro y control financiero.



Orden ECI/1305/2005

Bases reguladoras para subvenciones en concurrencia competitiva del Ministerio de Educación.

Resolución 12 mayo 2025

Convocatoria específica 2025 (BOE núm. 121, 20/05/2025).
BDNS: 832506. Resolución de concesión: 12 diciembre 2025.

Consecuencias del incumplimiento: Reintegro total o parcial de la subvención, intereses de demora y posibles sanciones administrativas. La no justificación en plazo conlleva régimen más gravoso.



MUCHAS GRACIAS



Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa
sgctie.agrupaciones@educacion.gob.es